

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.165, DE 11.11.2025, RECTIFICADA POR
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.392, DE 04.12.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SpA**, R.U.T. N° 79.688.830-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Pucón**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 94,5 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Gabriel González Videla N° 2301, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 55' 16" Latitud Sur, 71° 14' 41" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Pedro de Valdivia N° 567, Oficina 4, Piso 2, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 16' 54" Latitud Sur, 72° 13' 47" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino al Volcán, comuna de Pucón, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 16' 47" Latitud Sur, 71° 58' 29" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas tipo Dipolo de 1/2 onda; 9,3 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,85 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,44	3,84	3,25	2,71	2,20	1,71	1,26	0,82	0,41
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,41	0,82	1,26	1,71	2,20	2,71	3,25	3,84

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
08/01/2026 09:22

